

**3190** *RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas teóricas para la obtención del título y licencia de piloto de transporte de línea aérea.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 13 de mayo de 1955, y por la Orden de 24 de mayo del mismo año, y con el fin de atender las necesidades de personal de vuelo existentes en el momento,

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el artículo 56 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, resuelve convocar pruebas teóricas para la obtención del título y licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea, con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria**

1.1 A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; el Decreto de 13 de mayo de 1955, sobre títulos aeronáuticos civiles; la Orden de 24 de mayo de 1955, de desarrollo del anterior Decreto, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.2 El proceso constará de un único ejercicio de preguntas con respuestas alternativas.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 Los aspirantes que superen el ejercicio teórico serán convocados por la Dirección General de Aviación Civil para la realización de una prueba práctica de vuelo, la cual deberán superar para acceder al título y licencia señalados.

1.5 Los ejercicios comenzarán a partir del día 15 de marzo, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el día y la fecha de realización.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas en las que se considera a los aspirantes conocedores de los programas teóricos y prácticos exigidos por la Dirección General de Aviación Civil, para el otorgamiento del título de Piloto Comercial de 1.ª clase, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Estar en posesión del título y licencia en vigor de Piloto Comercial de 1.ª clase.

c) Horas de vuelo como Comandante al mando, segundo Piloto o Piloto en prácticas.

Totales: Mínimo, mil doscientas horas.

De noche: Mínimo, cien horas como Comandante al mando de la aeronave o como segundo Piloto.

De vuelo instrumental: Mínimo, setenta y cinco horas, de las cuales hasta veinticinco pueden ser de entrenador.

d) Como Comandante al mando de la aeronave, actuando como Piloto, mínimo doscientas cincuenta horas.

e) Como segundo Piloto en vuelo de transporte público de pasajeros, mínimo doscientas horas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo figura como anexo III a la que unirán fotocopia del DNI, así como la documentación que acredite los extremos exigidos en la presente convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes se efectuará en la Sección de Instrucción, sita en la avenida de América, 25, 28002 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el próximo 20 de febrero de 1990.

**4. Admisión de aspirantes**

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Aviación Civil dictará Resolución en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación expresa de aspirantes con indicación de las causas de la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**5. Tribunales**

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Director general de Aviación Civil cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a este título fuera de la Administración en los dos años anteriores a esta convocatoria.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director general de Aviación Civil.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Escuela Nacional de Aeronáutica sita en la localidad de Matacán (Salamanca), teléfono 923-30 60 31, ext. 257.

**6. Desarrollo de los ejercicios**

6.1 El ejercicio de que consta la prueba se efectuará en un solo día.

6.2 En cualquier momento los aspirantes pueden ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados a través de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan a la hora fijada, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**7. Lista de aprobados**

7.1 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del ejercicio, así como en los locales de la Dirección General de Aviación Civil, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan resultado aptos.

**8. Norma final**

8.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Madrid, 22 de enero de 1990.—El Director general, Carlos Martín Plasencia.

**ANEXO I**

Presidente: Don José Luis Gordo Domínguez.

Secretario: Don Jesús Gutiérrez González.

Vocales:

Primero: Don Juan Jerez Manzanero.

Segundo: Don Félix Blasco González.

Tercero: Don Luis Conde Asorey.

Cuarto: Don Angel García González.

**ANEXO II**

**programa**

Tema 1. Normativa aeronáutica básica. Ley de Navegación Aérea. Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Tema 2. Derecho Penal Aeronáutico. Ley Penal de la Navegación Aérea. Código Penal. Ley Orgánica del Poder Judicial. Convenios Internacionales.

Tema 3. Transporte Aéreo. Transporte de pasajeros y carga. Transporte de correo. Tarifas. Transporte privado. Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea. La Empresa de Transporte Aéreo, regulación de sus actividades aeronáuticas y de sus servicios de apoyo al vuelo. Convenios Internacionales.

Tema 4. Las Circulares Operativas de la Dirección General de Aviación Civil. La Inspección del Estado. Manuales básicos de operaciones.

**ANEXO III**

**Solicitud para presentarse a las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto de Transporte de Línea Aérea**

*Datos personales*

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad:

Localidad y fecha de nacimiento:

Domicilio y código postal:

Teléfono (con prefijo):

Compañía en la que trabaja:

*Documentación que presenta*

Fotocopia documento nacional de identidad:  
Licencia en vigor de Piloto:  
Certificado de horas de vuelo:

Solicita su admisión para la próxima convocatoria de fecha .....  
para la obtención del título de Piloto de Transporte de Línea Aérea.  
(Lugar, fecha y firma.)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**3191** *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el ámbito de la plaza de Ceuta al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º, apartados 2 y 3 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero, por el que se desarrolla el curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación provisional de admitidos y excluidos en la plaza de Ceuta, que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, para la realización del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Segundo.-Los aspirantes excluidos podrán subsanar el defecto que ha motivado su exclusión en la Subdirección General de Planificación Sanitaria y Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, planta 12, despacho 1.212, 28071 Madrid, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el mismo plazo podrán reclamar aquellos aspirantes admitidos que no estén de acuerdo con la baremación asignada, así como aquellos que adviertan errores u omisiones de datos de filiación.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Director general, José Simón Martín.

### A N E X O

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO	CAUSA EXCLUSION	BAREMO	D. N. I.
1	AMIGO SAMPEDRO, DONITILA	N	2-3	0.00	13709581
2	BERRUZO FERNANDEZ, RAFAEL	S		1.86	45055287
3	CESPEDES RIVAS, ANGEL	N	2-3	0.00	45063464
4	CRUZ BLASCO, GABRIEL	S		3.32	45043301
5	CRUZ BLASCO, JUAN MANUEL	S		0.00	45053575
6	GANDARA MERINO, FERNANDO	N	2-3	0.00	5356889
7	GUERRERO CALLEGO, FRANCISCO	N	2-3	0.00	40427127
8	LAVERS MONCLUS, JOSE RAFAEL	S		1.94	42146515
9	LOPERA FLORES, JESUS	N	2-3	0.00	45064859
10	LUPIANI CIMENEZ, SANTIAGO	N	2-3	0.00	45061811
11	MARTINEZ BAGUR, IRENE	N	2-3	0.00	31398812
12	MILLAN GONZALEZ, ANTONIO	N	2-3	0.00	31591380
13	MORAL LEON, ANDRES DEL	S		0.18	45061367
14	ORTEGA MARTIN, GLORIA	N	2-3	0.00	45064174
15	PARTIDA GUERRERO, PEDRO	N	2-3	0.00	31822897
16	QUILEZ GUERRERO, JOAQUIN	N	2-3	0.00	45057425
17	RODRIGUEZ PORTILLO, FERNANDO	S		1.26	45059420
18	RUBIA NIETO, JOSE M. DE LA	N	2-3	0.00	45061511
19	TINOCO RODRIGUEZ, JOSE	S		0.24	45058333
20	VIZCAINO MARTIN, MANUELA	N	2-3	0.00	25560959
21	TRAYZOS DIAZ DE LIANO, JOAQUI S			1.10	31198073

### CAUSAS DE EXCLUSION:

- 0 : Fuera de plazo (último día 17 de abril de 1989)
- 1 : Solicitud no documentada
- 2 : No cubrir el mínimo de cinco años en asistencia primaria.
- 3 : Para completar el mínimo de cinco años en asistencia primaria no se considerará el tiempo dedicado a:
- Sustituciones - Suplencias - Cargos o puestos directivos
  - Inspecciones (INSALUD, escolares, etc.) - Medicina de Empresa - Urgencias Hospitalarias - Salud escolar - Especialidades médicas (Geriatría, Pediatría, Cirugía, etc.) - Certificaciones que no definan el puesto de trabajo.
- 4 : Dependier de Administración o Empresa Privada.
- 5 : Fotocopias sin legalizar o enmendadas.

**3192** *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el ámbito de la plaza de Melilla al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º, apartados 2 y 3 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero, por el que se desarrolla el curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación provisional de admitidos y excluidos en la plaza de Melilla, que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, para la realización del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Segundo.-Los aspirantes excluidos podrán subsanar el defecto que ha motivado su exclusión en la Subdirección General de Planificación Sanitaria y Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, planta 12, despacho 1.212, 28071 Madrid, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el mismo plazo podrán reclamar aquellos aspirantes admitidos que no estén de acuerdo con la baremación asignada, así como aquellos que adviertan errores u omisiones de datos de filiación.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Director general, José Simón Martín.

### A N E X O

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO	CAUSA EXCLUSION	BAREMO	D. N. I.
1	ABOU KEBEH CHERAQUI, MOHAMAD	N	2-3	0.00	9374753
2	ADALID ELORZA, ANTONIO	S		4.26	2125943
3	ALVAREZ VELAZQUEZ, ANTONIO	N	2-3	0.00	45261216
4	AMPUERO AMPUERO, JAVIER	N	2-3	0.00	1395632
5	ANTOLIN NIETO, MIGUEL A.	S		1.08	27273588
6	ANTONIO GUTIERREZ, CARLOS	S		1.32	24805219
7	BARRUTIA GARRIDO, CELSO	N	2-3	0.00	26420928
8	BIRBE OLIVA, JOSE MARIA	S		2.26	36540725
9	CABO TUERO, ALFONSO	S		1.86	45266965
10	CHOCRON CONEN, SALOMON	S		1.02	45263620
11	ESTEBAN MARTINEZ, BRAULIO	S		1.90	23523330
12	GONZALEZ CALVO, RAFAEL	N	2-3	0.00	45268027
13	LEVY ASERRAP, ALBERTO	N	2-3	0.00	45269918
14	MRELY LEVY, MOISES	N	2-3	0.00	45266813